



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 24 JUN 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1415 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Arriendo de Sistemas Computacionales Financiero – Contable Complementarios a los Sistemas incluidos en el Proyecto SIFIM", suscrito con fecha 20 de Abril del 2015, entre la Empresa Cas Chile S.A. de I, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Contrato denominado "Arriendo de Sistemas Computacionales Financiero – Contable Complementarios a los Sistemas incluidos en el Proyecto SIFIM", celebrado entre la Empresa Cas Chile S.A. de I, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 20 de Abril del 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



Maria Liliana Espinoza Godoy
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

Oscar Sumonte Gonzalez
OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

~~FAT/prl.~~

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Departamento de Finanzas
4. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Dirección de Control
2015.06.24

CONTRATO
“ARRIENDO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES FINANCIERO – CONTABLE
COMPLEMENTARIOS A LOS SISTEMAS INCLUIDOS EN EL PROYECTO SIFIM.”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CAS CHILE S.A. DE I.

En Concón, a veinte de abril del año dos mil quince, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **CAS CHILE S.A. de I.**, Rut número noventa y seis millones quinientos veinticinco mil treinta guión uno, representada por don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED], domiciliados en [REDACTED], ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número setecientos dieciocho, de fecha dieciséis de junio de dos mil diez, que aprueba el convenio suscrito de Apoyo Tecnológico para Normalizar la Información Financiera Contable de la Municipalidad, suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Concón, de fecha veintiocho de enero de dos mil diez, con vigencia hasta el veintiocho de enero de dos mil trece. El artículo número diez, numeral siete letra “e” y “g”, decreto número doscientos cincuenta que aprueba el reglamento de la Ley número 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Of. Ord. número cuarenta y uno, de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando la contratación directa de sistemas financiero-contable, que son complementarios a los sistemas financieros incluidos en el proyecto SIFIM y por tratarse además, de la empresa Cas Chile S.A. de I., dueña de las licencias de los sistemas a contratar. El Of. Ord. número sesenta y seis, de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, de Director de Asesoría Jurídica, que estima conforme a derecho la contratación directa del arriendo del sistema Financiero - Contable con la Empresa Cas Chile S.A. de I. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número seiscientos ochenta y nueve, de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón ratifica la contratación en forma directa a la empresa **CAS CHILE S.A. de I.**, representada legalmente en la forma señalada en la comparecencia, el servicio denominado **“ARRIENDO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES FINANCIERO – CONTABLE COMPLEMENTARIOS A LOS SISTEMAS INCLUIDOS EN EL PROYECTO SIFIM”**.

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con la empresa **CAS CHILE S.A. de I.**, el servicio denominado **“ARRIENDO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES FINANCIERO – CONTABLE COMPLEMENTARIOS A LOS SISTEMAS INCLUIDOS EN EL PROYECTO SIFIM”**,

Circulación; b) Patentes Municipales; c) Derechos de Aseo; d) Licencias de Conducir; e) Bodega Municipal; f) Juzgado de Policía Local; g) Convenios de Pago.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto mensual por cada sistema de tres Unidades de Fomento, más IVA.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será de veinticuatro meses, desde el día 29 de enero del año dos mil quince y se extenderá hasta el día 28 de enero del año dos mil diecisiete. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.


QUINTO: SUPERVISIÓN. La distintas Direcciones de la Municipalidad de Concón en las cuales se ejecute el arriendo de los sistemas que por el presente instrumento se contratan serán las Unidades Técnicas, quienes fijarán las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a las Unidades Municipales antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos, como la Cotización de Propuesta Complemento para Sistema Financiero Municipal presentada por el contratista y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.


CLAUDIO VALDÉS LARRONDO
REPRESENTANTE LEGAL
CAS CHILE S.A. de I.
CONTRATISTA



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

